REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 85-1-1-1-T 00332

TERESA MENOSCAL DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de marzo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "INDUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima "INDUSTRIAS ORO SOCIEDAD ANONIMA", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Juan Chiriboga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del doctor Alfredo Buendía Núñez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Auditoría ha presentado el informe favorable Nº SC.DIA.IAE.85.372 de 16 de julio de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando Nº DJ-CA-85-310 de 1º de agosto de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "INDUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima "INDUSTRIAS ORO SOCIEDAD ANONIMA"; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por ($10'843.000,oo) DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SUCRES 00/100 con lo que ascienda a ($20'000.000,oo) VEINTE MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de ($1.000,oo) un mil sucres de valor cada una; y, d) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito siente nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y cuenta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de enero de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

2 AGO 1985

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 117 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO